



REF: Aprueba Convenio Complementario Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) Municipal.

DECRETO: N° 2955

COIHUECO, 25 MAYO 2012

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1/19.704 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. N°1-3.063 de 1.980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Convenio de fecha 03 de mayo del 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Complementario Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) Municipal.

2. Resolución N°1.730 de fecha del 23 de mayo de 2012, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Modificador Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) Municipal.

DECRETO:

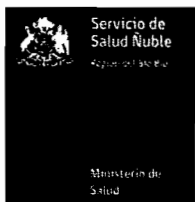
1. Apruébese el Convenio, Complementario Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don Arnoldo Jiménez Venegas y el Servicio de Salud Ñuble, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova.

2. Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal
AJV/GML/JJS/CVL/cvl.


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco



PAR/th.s.

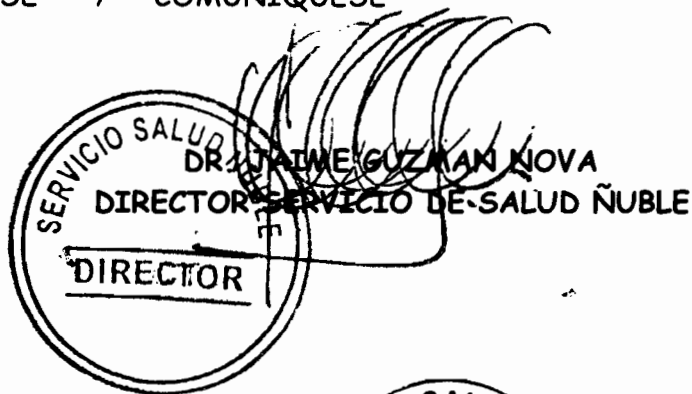
CHILLAN,

VISTOS: el Convenio Programa de Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la comunidad (NAC) Municipal, de fecha 01 de marzo del 2012, el convenio complementario de fecha 03 de mayo del 2012, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, lo establecido en el D.S. N° 140/04 y el D.S. N° 04/11, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N° **29.MAY.2012** **1730**

1°.- **APRUEBASE** el convenio complementario de fecha 03 de mayo del 2012, del suscrito con fecha 01 de marzo del 2012, celebrados entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, mediante el cual las partes acuerdan complementar la cláusula TERCERA del convenio mencionado; en los términos y condiciones que allí se señalan

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Comunicada a:
SUBSAL
I. Municipalidad/Depto. De Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes





FOR/HAN/AMF/th

CONVENIO COMPLEMENTARIO

APOYO DIAGNOSTICO RADIOLOGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCION PARA LA RESOLUCION EFICIENTE DE NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC) MUNICIPAL

En Chillán, a tres de mayo del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, Chillán, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho publico, representado por su Alcalde D. Arnoldo Jimenez Venegas, ambos con domicilio en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coelemu, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio complementario:


PRIMERA: Con fecha 01 de marzo del 2012, las partes suscribieron un convenio relacionado con el Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la comunidad (NAC) Municipal y que fue aprobado por Resolución Exenta N° 860, de fecha 22 de marzo del 2012.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan complementar la cláusula TERCERA del convenio mencionado en el sentido de dejar establecido que en las estrategias del Programa Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) Municipal, **se priorizará a los pacientes de los rangos de edad menores de 5 años y mayores de 65 años, con sospecha de NAC.**

TERCERA: En lo no complementado rige íntegramente el convenio original.

Para constancia, firman:


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD COIHUECO


DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR